AÑO CXIII - N° 29.308
CORRIENTES, VIERNES 05 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - Chaco *Pág: Nº 10*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 11*
Remates - Interior *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*
Convocatorias *Pág: Nº 12*
Edictos Municipales *Pág: Nº 14*
Partidos Políticos *Pág: Nº 15*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 15*

Anexo: Colegio de Abogados de Ctes.

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1554

Corrientes, 18 de agosto de 2025

Visto:
El expediente Nº 100-20-09-01201/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DEPARTAMENTO PERSONAL REF: BAJA RÉGIMEN ESPECIAL BECA MADRES DE EX COMBATIENTES – KACEROSKY FRANCISCA, D.N.I N° 4.659.073", y

Considerando:
Que se tramita en estas actuaciones la Baja del Subsidio para Madres de Excombatientes de Malvinas, creado por Ley N° 3.891 – "Régimen Especial de Atención a los Soldados Excombatientes en la Guerra de Malvinas", otorgado por Decreto N° 3182 de fecha 25 de junio de 1990 a la señora KACEROSKY FRANCISCA – DNI N° 4.659.073, en virtud de que la misma es también beneficiaria del Régimen de Jubilación Anticipada por desempleo establecido por la ley Nacional N° 25.994, con efecto a partir del 01 octubre de 2024.
Que a fs. 01 obra Informe N° 309 de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien agregó a fs. 04/06 Consulta de Puestos Laborales, Consulta de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) – Periodo 08/2024 y a fs. 07 se adjuntó copia simple de Decreto N° 3182/1990 por el cual se le otorgo el subsidio que fuera establecido por Ley N° 3.891.
Que a fs. 16 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000855 de fecha 17 de junio de 2025, en el que auspició el dictado del presente acto administrativo por el cual se disponga la baja del subsidio otorgado a la señora Kacerosky, por la causal sobreviniente de obtención de otro beneficio jubilatorio en el Orden Nacional y efectuó el encuadre legal correspondiente.
Que a fs. 17 emitió opinión el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° inc a y 9 inc a de la Ley N° 6.233.
Que el presente caso se encuadra dentro del marco regulado por las leyes N° 3.460, N° 3.891 y N° 6.233.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 y de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DÁSE de Baja el Subsidio para Madres de Excombatientes de Malvinas, creado por Ley N° 3.891 – "Régimen Especial de Atención a los Soldados Excombatientes en la Guerra de Malvinas", otorgado por Decreto N° 3.182 de fecha 25 de junio de 1990 a la señora KACEROSKY FRANCISCA DNI N° 4.659.073, por la causal sobreviniente de obtención de beneficio de jubilación anticipada por desempleo en el Orden Nacional por Ley N° 25.994, con efecto a partir del 01 de octubre de 2024.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, registrar, líbrese copia para su notificación legal por cedula a la parte interesada, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1556

Corrientes, 18 de agosto de 2025

Visto:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 5607 de fecha 01 de julio de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder

Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 5607 de fecha 01 de julio de 2025, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Púdica a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1557

Corrientes, 18 de agosto de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-10259-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública, agregado expediente Nº 310-11363-2025; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5569 de fecha 30 de junio de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, por la citada norma legal se aceptan las renuncias del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, a las agentes López, Maira Soledad y Barchuk, Natalia Gisel.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5569 de fecha 30 de junio de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1568

Corrientes, 18 de agosto de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-20663-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6350 de fecha 4 de agosto de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6350 de fecha 4 de agosto de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1572

Corrientes, 18 de agosto de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-13266-2025 del registro del Ministerio de Salud Publica; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones Nº 3555 de fecha 28 de abril de 2025 y Nº 4821 de fecha 03 de junio de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nº 3555 de fecha 28 de abril de 2025 y Nº 4821 de fecha 03 de junio de 2025 dictadas por el Ministro de Salud Pública, las que como anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1573

Corrientes, 18 de agosto de 2025

Visto:

El Expediente N° 310-12061-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5164 de fecha 17 de junio de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, Residente Ingresante Provincial 2024, beca provincia, en la especialidad de Enfermería General y Comunitaria, del hospital "Dr. Ricardo Billinghurst" de Ituzaingó, a Sánchez, María Florencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5164 de fecha 17 de junio de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Resoluciones

Honorable Tribunal de Cuentas

ASUNTO: Actualizar el Importe del Art. 1° de la Acordada 616/2022 del Honorable Tribunal de Cuentas. -

Resolución N° 88/2025 (R.P.)

Corrientes, 25 de agosto de 2025.-

Visto:

La recomposición salarial tratada en el Expediente Nº800-02972/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente 800-03071/2025 la Acordada 574/2021, las modificaciones introducidas mediante art. 1°) y 2°) de la Acordada N°616/2022, la Acordada N°759/2025 (HTC) de actualización salarial del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Considerando:

Que, por art. 1°) de la Acordada 616/2022 (HTC), de fecha 08 de julio de 2022, se modifica el art. 1°) de la Acordada 574/2021 (HTC), actualizando o readecuando el importe establecido oportunamente. En tanto que, por art. 2°) de la Acordada 616/2022 (HTC), se faculta a la Presidencia a formalizar las sucesivas readecuaciones en la misma oportunidad que se actualicen los montos de los salarios y viáticos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), del mes inmediato anterior tomándose como base el mes de junio de 2022, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación.

Que, por Acordada 782/2025 (HTC) de fecha 18 de agosto de 2025 del H.T.C, se resolvió una recomposición salarial de los importes de haberes y viáticos establecidos a partir del 1° de agosto de 2025, y conforme lo que establece la Acordada 616/2022 corresponde se readecue dicho valor.

Que la Secretaria General Técnica del Organismo, emite el informe respectivo, indicando que el coeficiente a utilizar es de: 11.3791**;** en consecuencia, corresponde determinar el valor readecuado del art.1) Acordada N°574 modificado por Art. 1° de la Acordada N°616/2022 (HTC) y en los términos y condiciones fijado en el art. 2°) de dicho acto; no obstante ello, a los fines prácticos en función de una mejor operatividad y eficiencia de la norma, el monto obtenido se redondeara en múltiplo de mil (1.000).

Por ello,

El Presidente del

Tribunal de cuentas de la Provincia

Resuelve:

Art. 1) READECUAR el IMPORTE del Art. 1°) de la Acordada N° 616/2022 y determinar que el valor a considerar a los efectos de la rendición de subsidios, cuando sea único pago, asciende a la suma de $228.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL) y, cuando sea en cuotas, asciende a $1.138.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL), a partir del día 1° de septiembre del 2025.-

Art. 2º) REGISTRAR, publicar, comunicar y archivar. –

Dra Patricia Macchia

C.P. Maximiliano Solari Bacchio

I: 03/09 – V: 05/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 242128

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ALEJANDRO ANTONIO CORONEL DNIN° 29.641.136, con último domicilio conocido en calle Cnel. S. Baibiene N° 1911 Departamento "D" de esta ciudad a los efectos de que preste Declaración de Imputado, previa designación de su abogado defensor, de lunes a viernes de 07 a 13 hs (días hábiles) y comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto delito de "TENENCIA, PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS EN LA QUE SE EXHIBEN

MENORES DE 18 AÑOS y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL UNA VEZ REITERADA DOS HECHOS" conforme lo establecen los arts. 128, 1° y 2° párr.. y art. 119, 3° párr. C.P., en Corrientes, en el Expte. Nº 242128, caratulado: "UDT - UFIE REMITE REPORTE CYBERTIPLINE NCMEC NRO. 90621261 PRIORIDAD E Y SUS VINCULADOS P/SUP. DELITO - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 14 de agosto de 2025.-
Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 01/09 – V: 05/09

Proceso Nº 245926

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a RAMON ISAAC OSORIO DNIN° 7.805.487 con ultimo domicilio en Avda. San Cayetano esquina Santa Catalina numero 0 B° Virgen de Lourdes de la localidad de San Cayetano (Pcia. de Corrientes), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesta "FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO, USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSIFI-CADO Y ESTELIONATO " en el Expte. Nº 245926 caratulado: "OSORIO RAMON ISAAC y DEMONTE DE PEREZ AGUIRRE HILDA MARIA CELIA P/SUP P/SUP FALSEDAD IDEIOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO, USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSIFICADO Y ESTELIONATO - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 21 de agosto de 2025
Dr. Juan Carlos Rodriguez
I: 01/09 – V: 05/09

Expte. N° 74438/6

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a Antonia Elisea Toledo M.I Nº 1.901.863 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE situado en la Localidad de Santa Ana 2° Sección, Paraje Tacuaritas, anotado en Tº1 Fº 47-Nº 46 AÑO 1968 del RPI, Departamento de San Cosme Provincia de Corrientes, ubicado en Santa Ana 2da. Sección – Paraje Tacuaritas, según plano de mensura Nº 2699E, Adrema R2-480-2 y R2 481-2, LINDEROS: AL SUR: parte integrante al mismo terreno, AL ESTE: Eloy Gauna Y AL OESTE: Eugenio Cristaldo, SUPERFICIE TOTAL: 128.501,25 M2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "IBARRA, OSVALDO U. Y OTROS C/ JUANA LUCIA TOLEDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expte. N° 74438/6, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 25, a cargo de la Dra. Graciela E. Checenelli. Corrientes, 25/08/2025.-
Dra. Graciela E. Checenelli
I: 04/09 – V: 05/09

Expte N° 194225/19

La Dra. Nora Alicia Infante Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°3 Corrientes cita a SR. JONATAN DAVID GOMEZ (D.N.I. N°37.585.029), a que en el plazo de para que dentro del plazo de CINCO (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda contados desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "FIRMAPAZ PATRICIA GIULIANA C/ GOMEZ JONATAN DAVID S/ ALIMENTOS" EXP 194225/19, en trámite por ante la Secretaría N° 28 a mi cargo.
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Atento lo solicitado y constancia de autos se verifica que el domicilio registrado es el que fuera denunciado el cual tuvo resultado infructuoso toda vez que el demandado no estaría viviendo en dicho domicilio desconociendo si se encuentra en situación de calle y/o en otro domicilio. Que en consecuencia corresponde continuar con el trámite conforme las previsiones del art. 140 s.s. y c.c. del CPFNA. En consecuencia, procédase a la citación del demandado SR. JONATAN DAVID GOMEZ (D.N.I. N°37.585.029) en la forma prevista por el art. 140 del CPFNA. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor } circulación del lugar del último domicilio del demandado, si es conocido o, en su defecto, del lugar del proceso por el plazo de dos (02) días emplazando al SR. JONATAN DAVID GOMEZ (D.N.I. N°37.585.029) para que dentro del plazo de CINCO (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda. Hágase saber que deberá acompañar el proyecto de Edicto a los fines del control y suscripción." Firmado electrónicamente por la Dra. Nora Alicia Infante. Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°3 Corrientes, Corrientes 26 de agosto de 2025
Dra. Nora Alicia Infante - Juez
Dra. Natalia Edith Fieni – secretaria
I: 04/09 – V: 05/09

Expte. Nº 255468/24

La Dra. Maria Virginia Tenev, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 23 de Corrientes, Capital, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 6to. Piso, Corrientes – Capital, CITA por UN (01) día en el diario local y en el Boletín Oficial, emplazando a la Sra. YAZMIN ELIANA CARVAJAL BLANDON, D.N.I. N° 96.058.984, por el término de dos (02) días a tomar intervención correspondiente en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente y de lo dispuesto en los arts. 446, 118 y cc. del CPCC..- Así lo tengo dispuesto en el Expte. Nº 255468/24, caratulado: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ CARVAJAL BLANDON YAZMIN ELIANA S/ PROCESO EJECUTIVO".-
Secretaría, 21 de Agosto de 2025.-
Dra. Laura Andrea Saade – secretaria
I: 05/09 – V: 05/09

Expte EXP 240909/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "MORILLA INES BEATRIZ MARGARITA S/ QUIEBRA PEDIDA POR EL DEUDOR", Expte EXP 240909/23, en trámite ante la Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Ricardo Miguel Andreau, se ha dictado la Resolución N°97 Corrientes, 26 de agosto de 2025. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales del Cdor. César Sánchez González, por la labor desarrollada como Síndicos en el presente proceso falencial, en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con cuatro Centavos ($2.426.726,04). 2°) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Sergio Osvaldo Albornoz y Zulema del Carmen Morilla, por su actuación en forma conjunta como patrocinantes de la fallida, por la suma Pesos Un Millón Cuarenta Mil Veinticinco con Cuarenta y Cuatro Centavos ($1.040.025,44),. 3°) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. María Luz Gómez Pinzetta en la suma de Pesos Setecientos Veintiocho Mil Diecisiete con Ochenta y un centavos ($728.017,81) 4°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 5°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco (5) de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 6°) HÁGASE saber que las regulaciones de honorarios son apelables por el titular de cada una de ellas y por el síndico. En los casos en que los honorarios se pagan con fondos líquidos del fallido, además de la apelación que puede interponer cada acreedor del estipendio y el síndico, la Alzada tiene la potestad revisora de las regulaciones, pudiendo reducirlas o confirmalas, para lo cual debe remitirse el expediente en consulta, aunque nadie haya apelado (art. 272 y art. 265 inc. 3 y 4 Ley 24522). 7°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo Miguel Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.

Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 18 – Corrientes, 02 de septiembre de 2025.-

Dra. Marina Alejandra Antúnez.

I: 05/09 -V: 08/09

Citaciones - Interior

Expte N°6806

El Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, Juez, en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a LUIS DIOMEDES LUXEN, LIDIA MARIA LUXEN, CARLOS J. LUXEN, CARMELO LUCAS LUXEN, ALFONSO LUXEN, ARMINDO JOSE LUXEN, CARMEN CELINA LUXEN y/o HEREDEROS y/o QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Sección " Paraje Angua", del Departamento de Saladas, Corrientes, que según Mensura Nº 3916-T, consta, en su lado NORTE: desde el punto D al A (1.164,75 m.); en su lado SUR: desde el punto B al C (1.184,24 m.) ; en su lado ESTE: : desde el punto A al B (557,37 m.); en su lado OESTE : desde el punto C al D (509,70 m.), lo que hace una superficie total a prescribir de 62 ha. 63 a. 91 ca., dentro de los siguientes linderos : NORTE: Carlos Alberto Rajoy; SUR: Lucas Daniel Luscen; ESTE: Carlos O. Borget y Esteban Ledesma y OESTE: Noelia Briend, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, del Departamento de Saladas: Folio Real – Matricula: 2133 Año 1986(e.m.e); ADREMA: Q1-773-3, a fin de que comparezca/n a estar a juicio, en los autos caratulados : "LUXEN MARIA JOSEFINA C/ LUXEN LUIS DIOMEDES, LUXEN LIDIA MARIA, LUXEN CARLOS J., LUXEN CARMELO LUCAS, LUXEN ALFONSO, LUXEN ARMINDO JOSE, LUXEN CARMEN CELINA Y/O HEREDEROS Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN EN DEFINITIVA SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)" Expediente N°6806, Secretaría de la Dra. SILVANA PAOLA DEL FABBRO, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

Saladas, Ctes., 17 de noviembre de 2023.

Dr. Sergio Juniors Shwoihort

I: 03/09 V: 05/09

Expte N° Z16 14385/25

El juzgado Civil, Comercial, LABORAL, FAMILI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PAZ de SAN ROQUE, CTES., a cargo del Dr. EDGARDO FELIX BLANCO, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Marcelo Samuel Sierra,, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente Nº 633 de la ciudad de San Roque, correo electrónico juzgadopazsanroque@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3775-419336, en las actuaciones: "ROBLEDO MARIA ALICIA Y JORGE DUARTE MERELES C/ MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° Z16 14385/25, cita y emplaza por el termino de (20) días a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de 9 de Julio, Corrientes, Manzana Nº147, (Parcela S/N° - S/Cat.), constante de 14 metros de frente por 13,40 metros de contra frente y de 20 metros de fondo con 20,01 metros de contrafondo. Con una superficie total de 274,01 metros cuadrados, conforme plano de mensura N°3809-C de fecha 19 de mayo de 2018 confeccionado por el Agrimensor Horacio Arriola Iglesia. Siendo sus linderos al SUR: Municipalidad de 9 de julio; al ESTE: calle proyectada; al OESTE: Municipalidad de 9 de Julio; al Norte: Plácido Martínez (tierra); identificado con el Adrema V"-1071.1. a presentarse en el presente proceso en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se

ha dispuesto por providencia Nº 1485 de fecha 24 de abril de 2025 cuya parte pertinente se transcribe: "b) Atento a que en la Menssura N° 3809 –C agregada en formato digital, el agrimensor interviniente consigna que el inmueble objeto de autos no tiene propietario conocido, que no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble ni en el Registro de la Municipalidad, que no posee partida inmobiliaria y, que la demandada de prescripción adquisitiva debe entenderse con quien resulte titular del dominio y si no se pudiera establecer con precisión quien figura como titular al tiempo de promoverse la demanda se procederá en la forma que los Códigos de Procedimientos señalen para al citación de personas desconocidas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, inc. "a" de la ley 14159, modif. por el Decreto ley 5456/68, PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC." Fdo. Dr. EDGARDO FELIX BLANCO - JUEZ – JUZ. CIV. COM. LAB. FAM. NIÑEZ Y ADOL. Y DE PAZ- SAN ROQUE – CORRIENTES.-

Dr. Marcelo Samuel Sierra – Secretario
I: 04/09 – V: 05/09

Expte N° Z05 20604/23

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Flia., Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Empedrado Provincia de Corrientes a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martin N° 568 de la Ciudad de Empedrado, cita al AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE inscripto al Tomo 226, Folio 72857 Finca 34728 Año 1927, Departamento Empedrado (e.m.e). Adrema F2-878-1, según MENSURA N° 4281 "Q", fracción que se pretende prescribir parcela 1 y 2 de 1.439,10 m2, ubicada Manzana C, Parcela S/N, S/Cat. Medidas: del punto 1-2: 29,83m; del punto 2-3: de 41,05m; del punto 3-4: 9,51m: del punto 4-5: 34,12; del punto 5-1: 46,00m, Superficie total de 1.439,10m2. Lindando: Al ESTE: S/Mra. Olga Nelli Machuca; Al OESTE: s/ Mra. Francisco Orlando Álvarez; Al NORTE: Avda. de los Docentes (tierra); al SUR: S/Mra. Rubén Ángel Ledesma y Rosalina Liliana Lugo, OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "ORTEGA LUIS ALBERTO C/ MERCEDES GOTUSSO DE SAFORCADA Y/O MUNICIPALIDAD DEL SOMBRERO Y/O MUNICIPALIDA DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte N° Z05 20604/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.

Empedrado, Corrientes, 10 de junio de 2025.

Dra Maria Graciela Mendoza
I: 04/09 – V: 05/09

Expte Z08 4036/22

El Juzgado de Paz de Loreto, Dpto. de San Miguel provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. MARQUEZ ANALIA SOEDAD – JUEZ – secretaria única, a cargo de la Dra. Mónica Estela Valenzuela, domicilio Calla Mitre S/N esquina Mendoza, correo electrónico juzdagopazloreto@juscorrientes.gov.ar teléfono 3781-497006, en el expediente: "RUIZ DIAZ FRANCISCA ESTHER C/ MUNICIPALIDAD DE LORETO Y/O CONTRA QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA –PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Expediente Z08 4036/22, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loreto Departamento de San Miguel Se Describe así Inmueble ubicado en Paraje Ita Paso , individualizado como fracción de chacra 371 s/ catastro inmobiliaria C2 – 753-2 lindando al norte de calle publica de tierra constante de 211, 91 mts. Al sur con calle de tierra de 211, 98 mts. Al este con agrícola ganadera sociedad en comandita por acciones, constante de 296,40 mts. Y al oeste calle publica calle publica de tierra constante de 296,40 mts. . Según plano de mensura nª 2310 –F-., por el término de (1) día para que dentro del plazo de QUINCE (15) días se presenten a estar en derecho si lo consideren y lo acrediten , Así se ha dispuesto en resolución: N° 416, de fecha 30 de mayo 2023 .- I.-…….II.-……III.-……..VI.-……VIII.-…….Ordenar al actor la publicación de edictos en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la provincia y en una emisora radial local citando a y todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende prescribir para que en el término de quince (15) días de notificado se presenten en estas actuaciones a hacer valer sus derechos , bajo apercibimiento de que vencido el plazo se designara al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente .Publíquese edictos en el Boletín oficial , en un diario local (provincial) y en una emisora radial local , por el término de un (1) día conforme art. 118 de CC Y C , art.119 y 120 de CPC Y CC.- VIII.-IX.-Notifíquese .- Fdo. Electrónicamente Dra. MONICA ESTELA VALENZUELA Juez- de Paz Subrogante- Juzgado de Paz Loreto – Ctes.Loreto, San Miguel (Ctes.)23 de junio 2023.-

Dra. Monica Estela Valenzuela
I: 04/09 V: 05/09

Expte N° QXP 10916/25

El juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esquina Ctes a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano N°108 PB de la ciudad de Esquina Ctes, correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-466001,

en las actuaciones. "CIRIMELE LIDIA MIRKA DEL CARMEN S/ TESTAMENTARIO" EXPTE QXP 10916/25 cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la Sra. LIDIA MIRKA DEL CARMEN CIRIMELE, M.I. N° 2.966.289 y para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en dicha causa en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución N° 426 Esquina, 29 de julio de 2025.- VISTO: La presentación de fecha 04/17/25, documentación acompañada, y constancias de autos, Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1º) Aprobar y otorgar validez en sus formas extrínsecas el testamento por acto público presentado en autos en fecha 10/06/2025 y pasado por ante el Registro de la Escribana Pública María Raquel Vega, bajo número 43 del 30 de marzo de 2017 otorgado por la causante, y abierto el juicio sucesorio testamentario de LIDIA MIRKA DEL CARMEN CIRIMELE, M.I. N° 2.966.289, debiendo publicarse edictos citatorios a herederos y acreedores del causante, en la forma de estilo y por el término de Ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado. 2°) Oficiar al Registro de Juicios Universales. Notifíquese.Fdo. María Lourdes Silvero. Juez Titular Civil, Comercial y Laboral. Esquina Ctes.-

Esquina Ctes 03 de agosto de 2025.-

Dra. María Lourdes Silvero

: 04/09 – V: 05/09

Expte. N°: GXP- 45558/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº: 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N°: 671, de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3777 437645, Secretaria N°: 4, en las actuaciones: "CAFFERATA ROQUE RAFAEL Y CAFFERATA RAMON RICARDO Y OTRA/OS C/ GARCIA LOZA JORGE ADOLFO Y OTRA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N°: GXP- 45558/23, cita y emplaza a quien y/o a quienes se consideren con derechos, respecto de un inmueble ubicado en la Manzana 540 del Municipio de Goya, Provincia de Corrientes, compuesto de una superficie total de 1.124,55 m2, que mide del punto A al B= 45,00 mts., del punto B al C= 25,00 mts, del punto C al D= 45,00 mts., y del punto D al A= 25,00 mts.; siendo sus límites: al Norte, L° S/cat: Marta Isabel Garcia Loza de Lopez Lecube y Otro. Pos: Maximiliano Guttner; al Este L° S/Cat: Prima Ricarda Medina de O; al Oeste, L° s/cat: Lote 22 s/cat y al Sur, calle Saturnino Muniagurria (tierra). El inmueble está conformado por los lotes números 21, 20, 19, 18 y 17. Cada uno de ellos tiene las siguientes medidas: 9,00 mts. de frente por 9,00 mts. de contrafrente por un fondo y contrafondo de 25 mts. Conformando cada uno de ellos una superficie de 244,91 m2. Todo conforme Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 12134-N, confeccionada por el Agrimensor Nacional Roque O. Canteros. Dominio inscripto a nombre de Jorge Adolfo García Loza y Marta Isabel García Loza de López Lecube, al T°4, F° 771/772, Año 1972 (Lote N° 17 S/Cat.).- T° 4, F° 769/770 Año 1972 (Lote 18 S/Cat.).- T° 4, F° 763/764 Año 1972 (Lote 19 S/Cat.).- T° 4, F° 761/762 Año 1972 (Lote 20 S/Cat.).- T° 4, F° 755/756 Año 1972 (Lote 21 S/Cat.).-

En la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes, bajo las siguientes partidas inmobiliarias: I1-10435-1; I1-10434-1; I1-10431-1; I1- 10430-1; y I1-10427-1.-Para que se presenten a estar a derecho en el término de 15 días hábiles, contados desde la última publicación, en la causa referida en trámite por ante el juzgado antes mencionado, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº: 1280 de fecha 14 de marzo de 2025, que en su parte pertinente dice así: … 3º) Conforme lo dispuesto por Art. 446 del C.P.C.C., ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o un medio de difusión digital, citándose a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente.... Firmado electrónicamente: Dr. Guillermo Gabriel Saade- Juez- Juzgado Civil y Comercial N°: 3. Goya- Corrientes".-

Goya, Ctes., 3 de Julio de 2025.-

Dra. Silva Gervazoni Catalina del Rosario

I: 04/09 – V: 05/09

Expte. N° LXP 32303/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la IV Circunscripción Judicial de Paso de los Libres, a cargo del Dr. Ramón Isidro Quebedo (Juez Sustituto); Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Daniela Morel, ubicado por calle Madariaga N° 614 1° de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar , teléfono: 03772-450123, cita al Sr. RAMON AGUSTIN PEDROZO DNI N° 11.221.230, para que en el término de veinte (20) días, se presente a estar a derecho en la causa: "VERON EDIR C/ PEDROZO RAMON AGUSTIN Y/O QUIEN RESULTE OCUPANTE DEL INMUEBLE S/ PROCESO ABREVIADO (ACCION DE DESPOJO)" EXP. LXP 32303/24, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la Providencia: "N° 7223 Paso de los Libres, 06 de agosto de 2025. Por recibido escrito vía FÓRUM ("SOLICITAN") presentado por las Dras. Roxana Itati Piñeiro e Inés Elisabet Martinez en fecha 30/07/2025, agréguese y en atención a lo peticionado, no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a RAMÓN AGUSTÍN PEDROZO, para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo

apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.- FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: RAMON ISIDRO QUEBEDO. Juez Sustituto. Juzgado Civil, Comercial y Laboral IV Circunscripción Judicial de Paso de los Libres.

Paso de los Libres- Corrientes, 20 de agosto de 2025.-

Dra. Morel Silvia Daniela

I: 04/09 – V: 05/09

Expte N° 6130/25

JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCION a cargo del Dr. Rodríguez, Aldo Horacio -Juez-, Dra. Cáceres, María Alejandra -Secretaria-, en las actuaciones: "CARANDO CARLOS PATRICIO C/TORRES JUAN CANDIDO, CARDOZO SIMEON, TORRES CRISOLOGO Y TORRES JULIO ARGENTINO Y/O SUS H. Y/O QSCCD S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" N° 6130/25, cita y emplaza a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA POSESION, respecto del inmueble ubicado en Departamento Concepción, Provincia de Corrientes, Quinta Sección, Paraje Loma Alta. El inmueble se individualiza según Plano de Mensura (no consta Numero de aprobación de plano ya que el mismo se encuentra en trámite) ubicado en Provincia de Corrientes, Departamento Concepción, Quinta Sección s/ Catastro, Paraje Loma Alta. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112 has 09 as 82 cas. Compuesto por los polígonos A-B-C-D-A. PUNTOS A-B: 2.873,95 mts. Punto B-C: 320,65 mts. Punto C-D: 2.776,60mts. Puntos D-A: 481,55mts. Linderos: Norte: Rincón del oratorio S.A. Sur: no consta. Este: Lindero s/ Titulo Pedro Pablo Verón, Lindero S/ Mra Carlos Patricio Carando. Linderos s/ Mra Augusto Emilio Torres y Otro. Oeste: Lindero s/ Mra Andrea Celeste Barrientos - Edih Barrientos de Corrales - Luis Barrientos - Maria Isabel Barrientos - Carlos Barrientos para que en el TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA a dar la intervención que crea que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente. La Providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 329 Concepción, Ctes. 11 de Junio de 2025-. 1.- Proveyendo presentación de la Dra. Piu Carla Antonella "PROMUEVE DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": 1.-.. II..., III.-.., IV.-..-V- Publíquense edictos, durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y dos (2) días en un diario de mayor difusión en la provincia, (Art. 118, 119 C.P.C. y C.), emplazando a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de veinte (20) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en Él. Obsérvese en la redacción del edicto lodispuesto por el art. 120 del C. P. C. y C, VI.... VII.... VI..., IX...." Fdo.

Electrónicamente por el Dr. Rodríguez, Aldo Horacio - Juez-, Dra. Cáceres, María

Alejandra -Secretaria. Concepción, Ctes. .Q4. de agosto de 2025.-

Dr. Rodríguez, Aldo Horacio

Dra. Cáceres, María Alejandra

I: 05/09 – V: 08/09

Expte. Nº 14948/24

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, Provincia de Corrientes, Dr. GUSTAVO RENE BUFFIL, en los autos caratulados: "GARCIA LUZA LAURA INDIANA C/ GUIDICI MARIO DANIELY OTROS S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (REIVINDICACION)", Expte. Nº 14948/24, que se tramita por ante Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, secretaria de la actuaria, sito en calle Juan Pujol Nº 759, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, cita y emplaza al Sr. FIDEL LEDESMA DNI 20.474.126 para que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones dentro del plazo de veinte (20) días hábiles bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio según lo establecido en el art. 446 del C.P.C. y C.- A continuación se transcribe la Providencia que autoriza al presente y que en su parte pertinente DICE: "N° 5180, Mercedes, 28 de mayo de 2025: -Proveyendo escrito "ADJUNTA INFORME – SOLICITA" presentado por el abogado LUCIANO CELIA, en fecha 13/05/2025:Agréguese a las presentes actuaciones informe emitido por la Cámara Nacional Electoral, con último domicilio de FIDEL LEDESMA sito en calle San Martín S/N de la localidad de Felipe Yofre.- Atento a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y considerando que dicho domicilio coincide con el informado por el RENAPER y en el cual ya fuera diligenciada la correspondiente cédula, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del C.P.C.C., procédase a citar a FIDEL LEDESMA por edictos para que se presente a estar a derecho dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Hágase saber que el proyecto de edicto deberá ser enviado en formato Word VIA FORUM, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- Notifíquese de manera automática." (Firmado Dra. Noelia Luisina Casas. Secretaria – DR. Gustavo René Buffil. Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes. Provincia de Corrientes)

Mercedes, 09 de junio de 2.025.

Dra. Casas Noelia Luisina – secretaria

I: 05/09 – V: 08/09

Expte. CXP 15.693/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial con competencia Administrativa N° 1 de Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes) a cargo de la Jueza, Dra. Teresa del Niño J. Oria de Gauna, sito en el 931 de la calle Berón de Astrada, de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes), Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Alejandro Francisco Luna, correo electrónico: jcivcomycont-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03774-420018, CITA Y EMPLAZA en las actuaciones: "BENZ RAMON ENRIQUE C/ MIHURA BASILIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), EXPTE. CXP 15.693/21", cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. NESTOR MIHURA, L.E. / M.I. N° 05.738.204 y/O sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Sauce, Segunda Sección rural, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N°1165 (parte indivisa de la sucesión del MIHURA BASILIO), Año 2011; Tº 28 Fº 1045, Año 1906; Tº 47 Fº 429 Año 1930; Tº 47 Fº 427 y Tº 47 Fº 431 Año 1930 del Departamento Sauce (Ctes.), e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema x1-974-3 con las siguientes superficie: 153 has. 37as. 94 cas. Cuyos linderos son: Norte: Sr. Marciano Oscar Ojeda y Liliana Noemí Becker (Lº s/ Mensura); Este: Victor Alberto Canullo (Lº s/Mensura); Oeste: Suc. De Rufino Alberti (Lº s/ Mensura); y Sur: Río Guayquiraró todo conforme al Plano de Mensura Nº 1597- V, a presentarse en la causa: "BENZ RAMON ENRIQUE C/ MIHURA BASILIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), EXPTE. CXP 15.693/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en el proveído de fecha 19 de Junio de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "Curuzú Cuatá (Ctes.) 19 DE JUNIO DE 2.025…. 3)Atento a lo solicitado, y tomando en consideración el informe actuarial que antecede: …h) Cítese por edicto al Sr. Nestor Mihura, MI N° 05.738.204 y/o sus herederos, en el Boletin Oficial de la provincia y en un diario de circulación provincial, y en esta ciudad, por el término de 01 (un) día (art. 119 C.P.C.C.) y bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial a fin de que lo represente… FDO. DRA. TERESA DEL N.J. ORIA DE GAUNA. JUEZA. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CURUZU CUATIA CORRIENTES

Curuzú Cuatiá, Corrientes, 08 de Julio de 2025.-

Dra. Teresa Del N.J. Oria de Gauna – Jueza

I: 05/09 – V: 08/09

Expte. CXP 15.693/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial con competencia Administrativa N° 1 de Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes) a cargo de la Jueza, Dra. Teresa del Niño J. Oria de Gauna, sito en el 931 de la calle Berón de Astrada, de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes), Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Alejandro Francisco Luna, correo electrónico: jcivcomycont-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03774-420018, CITA Y EMPLAZA en las actuaciones: "BENZ RAMON ENRIQUE C/ MIHURA BASILIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), EXPTE. CXP 15.693/21", cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. SISTA NELIDA MIHURA, M.I. N° 06.690.559, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Sauce, Segunda Sección rural, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N°1165 (parte indivisa de la sucesión del MIHURA BASILIO), Año 2011; Tº 28 Fº 1045, Año 1906; Tº 47 Fº 429 Año 1930; Tº 47 Fº 427 y Tº 47 Fº 431 Año 1930 del Departamento Sauce (Ctes.), e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema x1-974-3 con las siguientes superficie: 153 has. 37as. 94 cas. Cuyos linderos son: Norte: Sr. Marciano Oscar Ojeda y Liliana Noemí Becker (Lº s/ Mensura); Este: Victor Alberto Canullo (Lº s/Mensura); Oeste: Suc. De Rufino Alberti (Lº s/ Mensura); y Sur: Río Guayquiraró todo conforme al Plano de Mensura Nº 1597-V, a presentarse en la causa: "BENZ RAMON ENRIQUE C/ MIHURA BASILIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), EXPTE. CXP 15.693/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en el proveído de fecha 19 de Junio de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "Curuzú Cuatá (Ctes.) 19 DE JUNIO DE 2.025…. 3) Atento a lo solicitado, y tomando en consideración el informe actuarial que antecede: …b) Cítese por edicto a la Sra. Sista Nélida Mihura, MI N° 06.690.559 y/o sus herederos, en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de circulación provincial, y en esta ciudad, por el término de 01 (un) día (art. 119 C.P.C.C.) y bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial a fin de que lo represente… FDO. DRA. TERESA DEL N.J. ORIA DE GAUNA. JUEZA. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CURUZU CUATIA CORRIENTES

Curuzú Cuatiá, Corrientes, 08 de Julio de 2025.-

Dra. Teresa Del N.J. Oria de Gauna – Jueza

I: 05/09 – V: 08/09

Citaciones - Chaco

Expte. Nº 483/25

Ley N° 22.172

El Dr. Quiroz Carlos Rodolfo, Juez, en el Juzgado de primera Instancia de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232, 2° piso, secretaría a cargo del Escribano Gregorio Ángel Pendiuk, cita y emplaza a Sr. FACUNDO NAHUEL QUINTANA, con D.N.I. Nº 36.979.195, a estar a derecho, emplazandolo por diez (10) días para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley, autos caratulados: " STEVEN FLEITAS, STEFANIA CLAUDIA ALEJANDRA C/ QUINTANA, FACUNDO NAHUEL S/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL",

EXPTE. Nº 483/25. Villa Ángela, Chaco 21 agosto de 2025.- (Publíquese por 2 -dos- días).

Dr. Quiroz Carlos Rodolfo – Juez
I: 03/09 – V: 04/09

Citaciones - Misiones

Expte. N°13546/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Piso 2°,, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por SIETE DIAS a PROVA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT 30-70948588-8 a comparecer en juicio "Expte. N°13546/2024, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ PROVA SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Posadas, 30 de junio de 2025.

Dra. Liliana B Krauchuca - Secretaria
I: 04/09 – V: 05/09

Remates - Interior

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 24 de SEPTIEMBRE de 2025 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GOMEZ JULIO , PLJ744 CITROEN C3 90 TENDANCE PACK SECURE en el estado que se encuentran y exhiben los días 22 y 23 de septiembre de 2025 de 11 a 17.00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 23 de septiembre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera

suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de agosto de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

FRANCISCO E CAVALCA - MARTILLERO L°80 F°77

Sección General

Licitaciones

UNNE
Licitación Privada
Régimen Obra Pública Nº 03/2025

EXPEDIENTE Nº 2025-20902
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 574.000.000,00
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
FECHA DE APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - HORA: 11:00.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN FORMA VIRTUALMENTE: MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO; DEBERÁ ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RECTORADO U.N.N.E. – DIRCOMPRAS@UNNE.EDU.AR, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2025 – EXP 2025-20902", EN UN ÚNICO ARCHIVO EN FORMATO PDF, (UTILIZAR I LOVE PDF O SIMILAR PARA UNIR TODOS LOS ARCHIVOS PDF) CONFORME LOS REQUISITOS Y ORDEN DE PRESENTACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES, HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA: SALÓN DEL CONSEJO SUPERIOR –INSTITUTO RECTORADO-
U.N.N.E. – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.
OBJETO DEL LLAMADO: "REFORMULACIÓN DEL INGRESO DEL INSTITUTO RECTORADO Y REMODELACIÓN DEL SECTOR OFICINAS DE LA SECRETARÍA GRAL. ADMINISTRATIVA UNNE", UBICADO EN EDIFICIO RECTORADO EN CALLE 25 DE MAYO Nº 868 , PROVINCIA DE CORRIENTES.
LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR - PESTAÑA INFERIOR " COMPRAS Y CONTRATACIONES", CARPETA LICITACIONES PRIVADAS, O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.
PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

Cra. Analía Cristina Falcón
I: 02/09 – V: 08/09

Convocatorias

Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya

Cítese a los señores Asociados de la Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de agosto de 2025, a las 20:00 hs en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio 2024 e informe del revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024.-
2) Renovación de la totalidad de los cargos de los miembros de la comisión directiva. Presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres suplentes, revisor de cuenta titular y suplente.-
3) Tratamiento de a actualización de las expensas a pagar por parte de los asociados.-
4) Servicio de seguridad interna del Parque Industrial.-
5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-

La Comisión.-
I: 01/09 – V: 05/09.-

Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial de Clases de Accionistas del Banco de Corrientes S.A.

CONVÓCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día 22 de Septiembre de 2025 a la hora 12:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) REMOCIÓN y DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para completar mandato durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 76 comprendido desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 3) REMOCIÓN y DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. Los puntos 1) a 3) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y

estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y arts. 36, 37, 39 y 40 de los Estatutos Sociales, respectivamente, aplicables a las asambleas ordinarias. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

El Directorio

I: 02/09 – V: 08/09

Club Corrientes Hockey

La Comisión Directiva del Club Corrientes Hockey convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/09/2025 en su sede social, sito en calle Vélez Sarsfield N° 1347 de la Ciudad de Corrientes, a las 18 hs. A los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Explicación del retraso en la convocatoria para la renovación de autoridades.-

2) Lectura y aprobación del acta anterior.-

3) Presentación, lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general de bienes e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, 2022, 2023 y 2024.-

4) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes, del órgano de fiscalización titulares y suplentes y del tribunal de disciplina titulares y suplentes, por cese de mandato.-

5) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Presidente y el Secretario.

La Secretaría.-

I: 04/09 – V: 10/09.-

Biblioteca Popular Josefina Contte

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de Septiembre a las 18 horas, Orden del Día de Asamblea General Ordinaria

1) Designación de dos socios para firmar el acta.-

2) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2024.-

3) Temas varios.-

Rita Amalia Davila Cafferata, Presidente.-

Miguel Angel Bonassies Ojeda, Secretaria.-

I: 04/09 - V: 05/09.-

Asociación Civil Faro

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Faro, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social cito en Luis Agote N° 645, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, el día 30 de septiembre de 2025, a las 19:00 horas para tratar el siguiente Orden del día:

1) Secretaria y área administración.-

2) Llamado a Asamblea y renovación de autoridades: Considerar y aprobar la memoria y balance de los años 2021-2022 y 2023 - 2024

3) Situación Financiera.-

4) Elección de tres (3) socios para firmar Acta.-

Cynthya Diana Carnevale, Presidente.-

Natalia Bacarezza, Secretaria.-

I: 04/09 – V: 10/09.-

Colegio Odontológico de Mercedes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del COLEGIO ODONTOLÓGICO DE MERCEDES para el día 03/10/2025 a las 20:30 hs sito en calle Caa Guazú 1269, de la ciudad de Mercedes, Ctes. A los efectos de considerar el siguiente: Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/07/2023-2024-2025.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 04/09 – V: 08/09.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Caa Cati

Convoca a Asamblea General Ordinaria, día: 03/10/2025. HORA: 19:00. LUGAR: Cuartel del Bomberos de Caa Cati, sito en calle Brunel pruyas 565 de Caa Cati, Departamento General Paz, Provincia de Corrientes.- ORDEN DEL DIA:

1) Consideración Memoria, Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios N° 22, 23, 24, y 25, finalizados el 31 de diciembre de 2.021, 31 de diciembre de 2.022, 31 de diciembre de 2.023, y 31 de diciembre de 2.024.-

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.-

Maria Jose Villalba, Presidente.-

Javier Orlando Silvero, Secretario.-

I: 05/09 – V: 05/09.-

Fundación Manos Correntinas

Se convoca a los fundadores de la Fundación "Manos Correntinas" a la reunión anual ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 2025, a las 20 horas; en su sede

social en San Martín 487 de Mercedes (Ctes.) para considerar la siguiente Orden Del Dia:
1) Lectura y consideración del estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2024.
2) Lectura y consideración de la memoria, balance general ordinario del ejercicio 2024.
3) Renovación de Autoridades.
4) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Directiva para la firma del acta respectiva.
Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto
intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de miembros de la Comisión Directiva presentes.
Inés Ferrando, Presidenta.-
Carla Natalia Pertile, Secretaria.-
I: 05/09 – V: 05/09.-

Cámara de Cerveceros Artesanales de la Provincia de Corrientes (Ca.Ce.Ar.C.) Asociación Civil

Se Convoca a los asociados del CAMARA DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA PROV. DE CORRIENTES (CA.CE.AR.C.) ASOCIACION CIVIL a Asamblea General Ordinaria para el día 02/10/2025 a las 19:30 hs. Sito en calle Av. Libertad 6600, Corrientes Capital, Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024.
2) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, (5) Vocales Titulares, (3) Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas: Titular y Suplente.
3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 05/09 – V: 05/09.-

Sociedad Rural De Esquina - Asociación Civil

La Comisión Directiva de la "SOCIEDAD RURAL DE ESQUINA - ASOCIACIÓN CIVIL". PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 620/43, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de septiembre de 2025 a la hora 10,00 en su sede social sito en Local Ferial - Ruta Nacional Nº 12 – Acceso Sur. Esquina. Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos 2021, 2022, 2023 y 2024.
2) Renovación total de la Comisión Directiva: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, seis (6) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes. Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y un (1) miembro suplente.
3) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente
con el Presidente y Secretario.
Gortari Francisco Hipólito, Presidente.-
Barrios Mancini Oscar Osvaldo, Secretario.-
I: 05/09 – V: 05/09.-

Santa Bárbara Club de Campo S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad SANTA BARBARA CLUB DE
CAMPO S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de octubre de 2025, a las 19.30 horas, en el domicilio social sito en Ruta 43 km 7 Barrio Santa Bárbara Club House, con el objeto de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.
2) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.
3) Designación de nuevos integrantes del Directorio.
4) Consideración de la adecuación del emprendimiento denominado "SANTA BARBARA CLUB DE CAMPO S.A." a la normativa vigente de conjuntos inmobiliarios conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
5) Designación de representante/s para realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados a fin de instrumentar lo resuelto.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia y presentar la
documentación que acredite su calidad de tales, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio social.
María Lorena Romero Bieber, Presidente.-
I: 05/09 – V: 11/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 201; Letra: "L" del año 2020; Promovido por LIMA Jorge Alberto DNI N°: 25.076.857 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA Nº 240: Terreno interno; de la Mensura N° 7715-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 28/12/2015; que mide: 11,15 m al Norte ; 10,10m. al Sur; 10,53 m. al Este y 11,13m. al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 114,89 m^2, Linderos: Norte: Arturo Galarza; Sur: Jorge Alberto Lima; Este: Municipalidad de Curucú Cuatiá; Oeste: Dalila Diana Ayala. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-
Dr. José Irigoyen
I: 04/09 – V: 05/09

Partidos Políticos

PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL DISTRITO CORRIENTES

Expte N° EXP 278792/25
"PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL) "
N°61936 Corrientes, Agosto de 2025.-
Por acompañado La siguiente documental: 1- Copia Resolución CNE N° 278/2025 (obtención de la personería jurídico política definitiva y otorgada la misma en Expte: N° CNE 6987/2023). 2- Copia Cedula Juzgado Federal Corrientes 25000095054704. 3- Declaración de principios y bases de acción política y carta orgánica. 4- Acta de designación y elección de las autoridades partidarias que corresponde al distrito conformado por la Provincia. 5- Domicilio partidario y acta de designación de los apoderados; téngase presente. Atento a la documentación acompañada, por presentado en carácter de apoderado a Raúl Queirolo (D.N.I. N.º 29.035.698), del "PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL - DISTRITO CORRIENTES" y hágase saber que deberá constituir domicilio electrónico, domicilio procesal, denunciar CUIL o CUIT, clave FORUM (en el caso de no poseer clave, tramitarla ante la Dirección de Informática) y número de teléfono celular a los fines de tener por iniciado proceso de reconocimiento de personería jurídico política en el ámbito provincial (bajo la modalidad de dispensa de requisitos del art. 8 previsto en el art. 12, ambos de la Ley 3767, por contar con personería en el ámbito federal en la provincia) del PARTIDO ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL, y que cumplido ello deberá efectuar la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, referente a la promoción de las presentes actuaciones. Es decir, la solicitud de reconocimiento de personería jurídico política del partido, en los términos del artículo 19 de la Ley 3767. Acreditado tales recaudos, dese la correspondiente intervención al Ministerio Público Fiscal con competencia electoral. Notif.-
Dra María Eugenia Herrero
I: 03/09 - V: 05/09

Sección Comercial

Testimonios

LAPILE CONSTRUCCIONES S.R.L.

SEGUN ESCRITURA N° 16, de fecha 13/03/2025, pasada en esta Ciudad de Corrientes por ante el Registro Notarial N° 4, del Escribano Titular JOSE MARIA BOTELLO: los cónyuges en primeas nupcias: GONZALO MARTIN VILA, DNI.N° 21.827.263, CUIT.Nº 20-21827263-1, nacido el 6/12/1970, y MIRTA ALEJANDRA PÉREZ, DNI.N° 24.353.938, CUIT.Nº 27-24353938-8, nacida el 14/03/ 1974, domiciliados en el Barrio Buena Vista, Lote 8, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, argentinos, han Constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACIÓN: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la Razón Social de: "LAPILE CONSTRUCCIONES S.R.L.".- DOMICILIO: La Sociedad constituye su domicilio legal y social en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros, en el País o en el Extranjero las siguientes actividades: 1) Constructora e Inmobiliaria: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, industriales y de todo tipo, ya sean obras públicas y/o privadas; realización de obras de ingeniería y arquitectura; servicios y actividades relacionadas a la construcción, en terrenos propios o de terceros, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; alquiler de maquinarias viales, camiones e implementos relacionados con la actividad, como así también con la realización de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares utilizados en la construcción de obras y edificios, pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; la adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas de la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: celebrar toda clase de contratos, adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias. 2) Comercial: la realización por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción, sus

accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; acopio, representación, comercialización, fraccionamiento y distribución de materiales y productos de la construcción; la gestión de almacenes y depósitos; el transporte y entrega de materiales. 3) Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, combustibles, materiales de construcciones, herramientas, maquinarias en general, encomiendas, por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 4) Financiera: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para el ejercicio de sus actividades, la sociedad puede realizar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos necesarios con el fin del objeto social, que no contraríen el orden público, que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Además puede acogerse a cualquier tipo de beneficio de desgravaciones y/o promociones nacionales, provinciales y/o municipales vigentes o a establecerse en el futuro.- La sociedad también podrá constituir o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes.- PLAZO: La duración de la Sociedad será de Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.- CAPITAL SOCIAL: Ell CAPITAL SOCIAL, se constituye por la suma de $15.000.000, dividido en 1.500 cuotas de $10.000 cada una.- SEXTA: La Administración, Representación Legal y Uso de la firma social, estará a cargo del Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y artículo 9 del Decreto Ley 5965/1963. Para actos de disposición extraordinarios, de bienes inmuebles, de Fondos de Comercio y/o contraer obligaciones por un monto superior a diez veces el capital social, se requerirá la decisión unánime de los socios. Se designa como Socio Gerente al señor GONZALO MARTIN VILA, quien ACEPTA el cargo.- La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día Treinta y Uno (31) de Mayo de cada año, momento en el que se practicará el Balance General. SEDE SOCIAL: Establecen la Sede Social en la calle Bolívar 749 de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 27-03-934 -25 Caratulado: LAPILE CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5 de agosto 2025.

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General

I: 05/09 - V: 05/09

CABAÑA DON JULIAN S.R.L

Por Escritura Nº 149, autorizada en esta ciudad el 02/07/2025 por la Escribana Fabiana Ma Argañaraz, se formalizó "prorroga de plazo de duración y modificación del contrato constitutivo de CABAÑA DON JULIAN S.R.L", con domicilio en Cabaña Don Julian de la localidad de Paso de la Patria, departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, SOCIOS: PEDRO ANDRÉS LAFUENTE, DNI 16.648.508, CUIL.N° 20-16648508-9, nacido el 30/05/65, casado en primeras nupcias con Bibiana Raquel Azame; la señora MARIA DEL PILAR ANAHÍ LAFUENTE, DNI 18.022.160, CUIT.N° 27-18022160-9, nacida el 30/10/66, casada en primeras nupcias con Anibal Rodrigo Villalba Centeno y la señora MARIA VICTORIA LAFUENTE, DNI 20.501.165, CUIT.N° 27-20501165-5, nacida el 20/02/69, casada en primeras nupcias con Horacio Marcelo Barbis, todos domiciliados en Cabaña Don Julian s/n de la localidad de Paso de la Patria, departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, argentinos nativos. Se modificaron dos cláusulas del contrato constitutivo, la tercera y octava que quedarán redactadas de la siguiente manera. TERCERA: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. OCTAVA: Si se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá continuando con los herederos hijos del socio fallecido, los que necesariamente deberán unificar personería acorde con lo preceptuado por los artículos 155 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550. Los herederos del socio fallecido no investirán la calidad de gerentes de la sociedad, hasta que siga viviendo y pueda ejercer la representación, alguno de los hermanos Lafuente. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato social constitutivo, modificando en consecuencia en forma parcial, ratificando el contenido del mismo. SOCIOS GERENTES: Pedro Andres Lafuente, Maria del Pilar Anahi Lafuente y Maria Victoria Lafuente

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 18-07-2711 -25 Caratulado: CABAÑA DON JULIAN S.R.L S/ Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes 18 de agosto 2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 05/09 - V: 05/09

FARMACIA SANTA CLARA S.C.S.

A)SOCIA COMANDITADA: CEDENTE: Sandra Monica GOMEZ, Documento nacional de identidad numero 2.651.035, cuit n° 27-20651035-3,nacida el 17 de enero de 1.963, casada en primeras nupcias con Enrique Alberto Martinez, argentina nativa de profesion farmaceutica, domiciliada en calle Alvear S/N de la localidad de Saladas, departamento mismo nombre, Provincia de Corrientes, de transito en esta.-
B) SOCIO COMENDATARIO: CESIONARIO: CERMAN HECTOR GALANTE. Documento nacional de identidad numero 16.193.738, cuit N° 20-16193738-0, nacido el 24 de Noviembre de 1.962, argentino nativo, soltero, de profesión farmacéutico; domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 1.290 de la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes de tránsito en esta.-
C)CESIÓN de participación social que tiene y le corresponde como Socia Comanditada de "FARMACIA SANTA CLARA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", cuit N°30669662382, con domicilio en calle Alvear S/N de la ciudad de Saladas, departamento Saladas, provincia de Corrientes, en virtud a: 1) Constitución de sociedad; escritura número dieciséis de fecha 26 de enero de 2018, otorgado en la ciudad de Ituzaingo, provincia de Corrientes, por ante el escribano Pedro Hugo Zapata, titular del registro notarial N° 137; inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad Corrientes, provincia de Corrientes bajo N° 5193, fOLIO 134, lIBRO xxvii, DE SOCIEDADES COMERCIALES, EL 17 DE MARZO DE 1.994.2) Cesion de capital comanditado, de fecha 28 de septiembre de 2005; en instrumento privado, inscripto en la Inspeccion General de Personas Juridicas de la ciudad de Corrientes,bajo N° 00225, Folo 0208, Libro II, Tomo II, Contratos, el 22 de diciembre de 2.005; y, 3) acuerdo de reconduccion o reactivacion farmacia Santa Clara S.C.S. de fecha, 18 de agosto de 2020, en instrumento privado, inscripto en la Inspeccion General de Personas Juridicas de la ciudad de Corrientes, bajo N° 0115, Folio 0115, Libro V, Tomo I de contratos, el 13 de enero de 2021, ambos otorgados en la ciudad de Saladas, departamento Saladas, provincia de Corrientes, por ante la escribana Maria Alejandra Vargas, titular del registro notarial N° 474.
D)FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, treinta y uno días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.
ESCRIBANA:Irma Adelina Ledesma adscripta al Registro Notarial N° 397, de esta ciudad.-
E) Consiguientemente se modifica el articulo cuarto del COntrato Social que para el futuro queda redactado de la siguiente manera"ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS TRES MIL ($3.000) y es aportado de la siguiente forma: CAPITAL COMANDITADO: el señor GERMAN HECTOR GALANTE con el uno por ciento (1%) del capital societario, o sea la suma de PESOS TREINTA ("30,00) quien de esta manera asume la calidad de socio comanditado, solidaria e ilimitadamente responsable de las obligaciones sociales.CAPITAL COMANDITARIO: La señora Silvis Mirian LIVA; con el noventa y nueve por ciento(99%) del capital societario, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA ($2.970,00,00) quien solamente responde hasta el capital suscripto.-
El socio comanditado GERMAN HECTOR GALANTE tendrá a su cargo la DIRECCIÓN TÉCNICA específica y profesional de la Farmacia.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 05-02-232 -25 Caratulado: FARMACIA SANTA CLARA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE S/ Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas.
Corrientes 4 de agosto 2025.-
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 05/09 - V: 05/09

CLINICA DENTAL CENTRO S.R.L.

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, República Argentina, 01/08/2025.-
Escribano Autorizante: Juan Miguel MARTINEZ Titular del Registro Notarial 419.-
Denominación: CLINICA DENTAL CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-71657791-7, constituida a través de instrumento privado celebrado en esta capital con fecha 29/04/2019 con firmas certificadas por el Escribano José Raúl Pereyra; inscripto en la Inspección Gral. de Personas Juridicas de la Provincia de Corrientes bajo el Numero 01739 Folio 01739 Libro VII Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 18 de Julio de 2019.-
Socios: Verónica Itatí Elisabet ESCALANTE DNI Nº 29.987.945, CUIL/CUIT 27- 29987945-9, nacida el 06/12/1983, soltera hija de Vicenta Ramona Almirón y de Ramon Escalante, domiciliada en Paraje La Palmira, Departamento de Itatí de esta provincia de Corrientes y Vicenta Ramona ALMIRON DNI Nº 14.212.898, CUIL/CUIT 27-14212898-0, nacida el 22/01/1961, casada en primeras nupcias con Ramon Escalante y domiciliada en Avenida 25 de Mayo 775 de la localidad de Itatí, provincia de Corrientes.
INTERVENCION: Verónica Itatí Elisabet ESCALANTE y Vicenta Ramona ALMIRON, actúan en ejercicio de sus propios derechos como socias de CLINICA DENTAL CENTRO SRL, también la señora Verónica Itatí Elisabet ESCALANTE concurre al acto como Gerente de la citada sociedad. -
Modificación parcial de estatuto: las socias Verónica Itatí Elisabet ESCALANTE y Vicenta Ramona ALMIRON manifiestan que vienen por este acto a formalizar lo resuelto en el acta de Reunión de Socios celebrada en esta capital con fecha 1º de agosto de 2025, donde de manera Unánime se estipuló cambiar la denominación social que actualmente lleva la sociedad; y que conforme lo autorizó la Inspección General de Personas Juridicas de esta provincia a través de Informe de Reserva de

Nombre Numero 166 de fecha 11 de julio de 2025, la misma en lo sucesivo será: GRUPO CLINICA CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o GRUPO CLINICA CENTRO S.R.L..- En virtud de lo expuesto, las socias resuelven MODIFICAR PARCIALMENTE el Estatuto Social en su Clausula Primera, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "... PRIMERA: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará GRUPO CLINICA CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o GRUPO CLINICA CENTRO S.R.L (continuadora de CLINICA DENTAL CENTRO SRL) y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, corresponsalías o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero…".- Se ratifican las demás Cláusulas del Contrato Social que no han sido modificadas a través del presente instrumento.

Disposiciones Complementarias En este acto las socias de manera Unánime resuelven el traslado de la sede social - actualmente está fijada en calle Mendoza Nº 1153 de esta ciudad - al domicilio sito en calle Mendoza Nº 1127 también de esta capital.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2898 -25 Caratulado: CLINICA DENTAL CENTRO S.R.L. S/ Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27 de agosto 2025.

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 05/09 - V: 05/09

IBERIA INDUSTRIA GRAFICA S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 18 de mayo de 2025, los Accionistas de la firma "IBERIA INDUSTRIA GRAFICA S.A." C.U.I.T. N° 30-71239148-7, con domicilio Legal y Social en calle Reconquista Numero 1679 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, han resuelto cambiar el domicilio Legal y sede social de la calle Reconquista Número 1679 de esta ciudad de Corrientes a AVENIDA FRONDIZI 2202, de esta ciudad de Corrientes

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2170 -25 Caratulado: IBERIA INDUSTRIA GRAFICA S.A S/ Cambio de Domicilio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13 de agosto 2025.-

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 05/09 - V: 05/09

UPEKSA S.A.

Por Escritura Nº 108, autorizada en esta ciudad el 13/05/2025, por la Escribana Fabiana Maria Argañaraz, los Socios de "UPEKSA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-71833377-2, con domicilio legal en la calle José Ramón Vidal número 2946 de esta ciudad de Corrientes, AUGUSTO RAMON FARIZANO DNI 13.249.121, CUIT/CUIL 20-13249121-7, y MARIA DE LOS MILAGROS OJEDA, han decidido ampliar el objeto, aumentar el capital Social y Modificar el contrato constitutivo quedando de la siguiente manera: OBJETO: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS MECANICOS Y DE MANTENIMIENTO: Taller de mecánica reparación en general de camiones, acoplado, carrocerías, tractores, maquinarias vehículos, automotores rodados, motos de agua, embarcaciones, motores hidráulicos, de inyección nuevos y usados, repuestos y accesorios de industria automotriz, sus partes y accesorios. a) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, sea de parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o cambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. b) Acondicionamiento de motores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fabricas. c) Así tambien la sociedad para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa. B) REPRESENTACIONES: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones mandatos y representaciones de neumáticos cubiertas, cámaras, repuestos y accesorios, motores, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo necesario para prestar servicio de mecánica, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. C) SERVICIOS DE REMOLQUE: Realizar servicios de grúa de todo tipo de vehículos y/o remolque o arrastre de los mismos, salvamento y traslado. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. D) ADMINISTRACION FIDUCIARIA: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, benefiaciaria o fedeicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales o inmobiliarios, de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación y legislación concordante. E) SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOMOTOR: de corta y larga distancia, A) realizar realizar operaciones de ventas y cobranzas por cuenta de terceros y servicios de gestión y logística para el transporte de mercadería, fletes, acarreos, encomiendas; equipajes y su distribución y almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín, en vehículos de la sociedad o de terceros. B) compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de: a) vinos, licores, bebidas en general, jugos frutales, aceites comestibles, y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; b)

galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios; c) alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos lácteos, carnes, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, alimenticia en general; d) cremas u postres helados, refrescos, y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Podrán asociarse a otras entidades, personas físicas o jurídicas, formar Uniones Transitorias de Empresas, para los fines que correspondan con el objeto social. Presentarse a licitaciones públicas o privadas. La sociedad podrá alquilar, comprar, vender bienes muebles e inmueble; podrá solicitar y gestionar su propia marca; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, realizar contratos tomar representaciones que se realicen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes , por el Estatuto y sus modificaciones, realizar los actos y contratos necesarios para le fin de todos los objetos citados, cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines a los mismos II) AUMENTO DE CAPITAL: Los socios acuerdan aumentar el Capital Social, visto la modificación del Objeto Social, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000); quedando redactada la cláusula Quinta del Contrato Constitutivo, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000), representado por QUINCE MIL (15.000) ACCIONES DE PESOS MIL ($ 1.000) CADA UNA.- El Capital Social puede ser aumentado hasta su quíntuplo, por decisión de la Asamblea sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el directorio las condiciones de suscripción y forma de pago. La resolución respectiva deberá ser elevada a escritura pública, publicarse en el Boletín Oficial, inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes." III) MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: Con las cláusulas que anteceden queda modificado en forma parcial el contrato constitutivo de la Sociedad "UPEKSA SOCIEDAD ANONIMA" y quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones, como asimismo en forma expresa ratifican el contenido del mismo en las demás partes que lo componen. ACTA CONSTITUTIVA DE LAS ACCIONES: La Señora MARIA DE LOS MILAGROS OJEDA, es propietaria de TRECE MIL QUINIENTAS (13.500) Acciones de Pesos Un Mil ($ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción o sea, Pesos Trece Millones Quinientos Mil ($ 13.500.000); y el señor CESAR AUGUSTO RAMON FARIZANO, es titular de UN MIL QUINIENTAS (1.500) Acciones de Pesos Un Mil ($ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción o sea Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.000). Se suscribe e integra en su totalidad

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 30-05-1953-25 Caratulado: UPEKSA S.A. S/ Reforma

. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13 de agosto 2025.

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General

I: 05/09 - V: 05/09

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial